

CIRCULAR No. 656

FECHA: Octubre 05 de 2021
PARA: NOTARIOS DEL PAÍS CON FUNCIONES DE REGISTRO CIVIL

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

ASUNTO: SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “*VERIFICACIÓN DE REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO PARA SU POSIBLE ANULACIÓN, POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY BAJO LA GARANTIA DEL DEBIDO PROCESO*” – CIRCULAR No. 068 - 374 de 2021

Respetados Señores(as):

En atención al proyecto de “*VERIFICACIÓN DE REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO PARA SU POSIBLE ANULACIÓN, POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY BAJO LA GARANTIA DEL DEBIDO PROCESO*” que adelanta la Registraduría Nacional del Estado Civil, a partir del cual se requirió apoyo a todas las oficinas con función de registro civil, mediante las circulares conjuntas No. 068 de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la No. 374 de la Superintendencia Delegada para el Notariado.

La Superintendencia Delegada para el Notariado, en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 960 de 1970 y el Decreto 2723 de 2014, en ejercicio de las funciones de orientación, inspección, vigilancia y control en lo que corresponde al servicio público notarial y en virtud de la colaboración armónica interinstitucional establecida en el artículo 113 de la Constitución Política, procede a través del presente comunicado a exhortar a los Notarios que se relacionan en el Anexo 1 a realizar el cargue de los registros civiles requeridos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante el aplicativo “SCAN DOCUMENTS AQUARIUS” de acuerdo al manual que se adjunta (Anexo 2).

En el evento en el que se presenten dificultades en el proceso de cargue de la información podrán comunicarse al correo mduarte@registraduria.gov.co

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

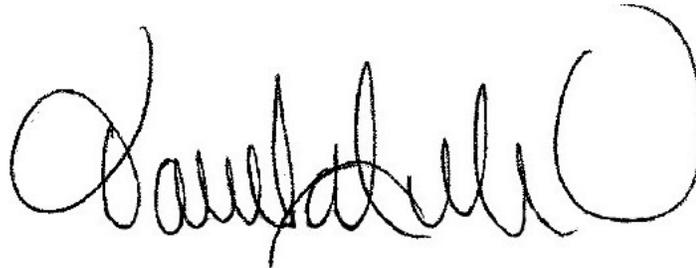
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Así mismo, en el evento en que existan necesidades de personal para cumplir con el cargue de la información, o se tengan dudas o inquietudes acerca del proceso podrán comunicarse con la Dra. Victoria Ramírez al teléfono 313 871 49 85.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento al proceso de verificación de registro civiles, liderado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cordialmente,



DANIELA ANDRADE VALENCIA
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Nataly Romero Valbuena – Profesional Universitario

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

